

Contrato de Prestación de Servicios de consultoría para brindar Apoyo a productores/as en el marco del proyecto *"Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México"* [AgroecoBio-Mx], en el sitio piloto Concordia en el estado de Sinaloa [Fase 5], que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en lo sucesivo "EL FONDO", representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa; y por la otra parte, la C. Brissia Citlally Vázquez Ramírez, en lo sucesivo "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", en conjunto "LAS PARTES"; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, las declaraciones y las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de mayo de 2022, la Agencia Francesa de Desarrollo [AFD], la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad [CONABIO], y "EL FONDO", suscribieron un Acuerdo de Financiamiento para llevar a cabo el proyecto denominado *"Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México"* [AgroecoBio-Mx], registrado por AFD con número AFD CDMX1058 05-06, y registrado por la CONABIO con el número CN007/YA011/22, para efectos de este instrumento el "Proyecto".
2. El "Proyecto" tiene como objetivo general, contribuir a fomentar la transición agroecológica y la agrobiodiversidad a escala nacional a partir de al menos dos sitios piloto ubicados en la Sierra Madre Occidental: a) Concordia, estado de Sinaloa, y b) El Limón, estado de Jalisco, mediante el fortalecimiento de capacidades, la sistematización e intercambio de conocimientos y resultados, el apoyo a la toma de decisiones de los actores, la colaboración multiactores y la formulación de políticas públicas, todo ello a través de la AFD como agencia financiadora, la CONABIO como agencia implementadora, "EL FONDO" como beneficiario, y de un Coordinador del "Proyecto", tal y como lo establece el Manual Operativo del "Proyecto".
3. Derivado de lo anterior, "EL FONDO" inició la fase de preparación del "Proyecto", a través de la contratación del equipo técnico, conformado por las Técnicas Regionales y los/las Apoyo a Productores, en el marco del proyecto *"Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México"* [AgroecoBio-Mx], en particular para el sitio piloto Concordia, estado de Sinaloa preceden los Contratos de Prestación de Servicios números NP202354 y NP2023079, de fechas 01 de julio de 2023 y 16 de octubre de 2023, respectivamente, siendo el último con el que se mantuvo la fase de preparación del "Proyecto".

DECLARACIONES

- I. Declara "EL FONDO", por conducto de su representante, que:
 - I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de

B. Citlally
Vázquez Ramírez

hls

2

hls

la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 6,330, de fecha 22 de agosto de 2024, otorgada ante la fe del Notario Público Número 59 de la Ciudad de México, el Lic. Patrick Strassburger Weidmann, actuando como suplente en el protocolo de la notaría 185 de la que es titular el Lic. Felipe Carrasco Zanini Ávila Camacho, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.

I.3 Su Comité Técnico, en sesión de fecha 29 de abril de 2020 autorizó, en el rubro "Integración de la Biodiversidad en los Sectores Productivos de la Alimentación", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la CONABIO. Dichos recursos provienen de la Donación CMX1058 05-06 a través de la Agencia Francesa para el Desarrollo (AFD), para ejecutar el "Proyecto", con cargo a los subproyectos contables GRP SP 3029500002, 3029600002, 3029700002, 3029800002, 3029900002, PT-33501.

I.4 El entonces Secretario Ejecutivo de la CONABIO, Dr. Daniel Quezada Daniël, mediante oficio número SE/082/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, aprobó la realización del "Proyecto"; y, a través del oficio número SE/221/2024 de fecha 05 de julio de 2024, designó de manera temporal como Responsable de Seguimiento Operativo, a la Biól. Yessica Elizabeth Montiel Almanza, Subcoordinadora Técnica en Biodiversidad de la CONABIO, conforme a lo establecido en la Cláusula Vigésima Segunda del Quinto Convenio Modificadorio del Contrato del Fideicomiso.

I.5 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", que:

II.1 Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes VARB9208318U6, bajo el régimen simplificado de confianza (RESICO), y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.

II.2 Cuenta con los estudios, conocimientos y experiencia suficientes para desarrollar las actividades y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente Contrato.

II.3 La documentación que presenta para amparar los conocimientos, experiencia laboral, permisos, licencias, estudios, certificaciones y otros de naturaleza similar y que obran en el expediente que presentó para prestar los servicios, materia de este Contrato, son auténticos y cualquier omisión o falsificación en este sentido, serán motivo de rescisión inmediata de este Contrato; en su caso "EL FONDO" se reserva el derecho de dar parte

B. Citlally
Varquez Ramirez.

a las autoridades correspondientes y actuar conforme a la normatividad vigente.

- II.4 Bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no ha sido inhabilitada para celebrar contratos por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- II.5 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en El Palmito P9 Principal Abajo Plazuela., Colonia Palmito Villa Unión, Municipio de El Palmito, Código Postal 82630, Estado de Sinaloa.
- III. "LAS PARTES" declaran que reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto y Alcance.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga con "EL FONDO" a llevar a cabo la consultoría para brindar Apoyo a productores/as en el marco del proyecto "Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México" [AgroecoBio-Mx], en el sitio piloto Concordia en el estado de Sinaloa (Fase 5), en adelante EL SERVICIO, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en los términos y condiciones descritos en el Anexo Único del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", y por la Responsable de Seguimiento Operativo que se señala en la Cláusula Cuarta, formará parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA. – Obligaciones de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO".

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga a:

- a) Aplicar su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades y productos descritos en el Anexo Único del presente instrumento;
- b) Cumplir en tiempo y forma con la entrega de los productos comprometidos, en los términos del presente Contrato y su Anexo Único;
- c) Garantizar la calidad de los productos comprometidos en el presente Contrato y su Anexo Único, debiendo cumplir con las especificaciones requeridas;
- d) Prestar EL SERVICIO en forma personal e independiente, siendo la única responsable de la ejecución de las actividades;
- e) Salvaguardar el uso, integridad y confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que se le proporcionen, de conformidad con la Cláusula Sexta;
- f) Mantener constante comunicación con la Responsable de Seguimiento Operativo de la CONABIO, así como con el Coordinador del "Proyecto";
- g) Atender las observaciones que realicen tanto el Responsable de Seguimiento Operativo de la CONABIO, como el Coordinador del "Proyecto", para la entrega satisfactoria de los productos comprometidos en este Contrato y su Anexo Único, y
- h) En general, cumplir con todas las obligaciones que se establecen en el presente Contrato y su Anexo Único.

B. Citlaly
Vazquez Ramirez.

TERCERA. - Pagos.

"EL FONDO" se obliga a pagar a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" por la realización de EL SERVICIO en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su Anexo Único, la cantidad de \$57,989.64 [Cincuenta y siete mil novecientos ochenta y nueve 64/100 M.N.], más el Impuesto al Valor Agregado, resultando la cantidad total de \$67,267.98 [Sesenta y siete mil doscientos sesenta y siete pesos 98/100 M.N.], menos retención de impuestos. Dicha cantidad cubre cualquier gasto administrativo u operativo relacionado con los servicios objeto de este Contrato, y será cubierta de la siguiente forma: **04 [cuatro] pagos**, cada uno por la cantidad de \$16,817.00 [Dieciséis mil ochocientos diecisiete pesos 00/100 M.N.], que incluye el impuesto al valor agregado y a la que se le hará la retención de impuestos; cada pago se hará dentro de los 10 [diez] días hábiles siguientes a las respectivas fechas de entrega, a satisfacción de la CONABIO, de cada uno de los **04 [cuatro] Productos** que se que se establecen en el Anexo Único del presente instrumento, de conformidad con las características, períodos y fechas que en el se indican.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de "EL FONDO" o vía depósito a la cuenta que indique "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" manifiesta expresamente su conformidad para que "EL FONDO" efectúe las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato.

CUARTA. - Seguimiento y Cumplimiento.

La Biól. Yessica Elizabeth Montiel Almanza, Subcoordinadora Técnica en Biodiversidad de la CONABIO, fungirá como Responsable de Seguimiento Operativo, con la finalidad de llevar a cabo el seguimiento y cumplimiento de las actividades de EL SERVICIO conforme al Anexo Único, asimismo "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" mantendrá comunicación con la Responsable de Seguimiento Operativo, así como con el M. en C. Alfonso Quiroz Ramírez, Coordinador del "Proyecto", a través de medios digitales como correo electrónico y plataformas digitales, o bien, mediante reuniones presenciales, quedando evidencia documental de lo anterior a través de minutas o bitácoras que para tal efecto elaborará la Responsable de Seguimiento Operativo.

La Responsable de Seguimiento Operativo comunicará por escrito a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" cuando EL SERVICIO haya concluido satisfactoriamente en los términos del Anexo Único del presente instrumento, y lo informará al Secretario Ejecutivo de la CONABIO y a la Secretaría Técnica de "EL FONDO".

"EL FONDO" se encargará de dar trámite a los pagos respectivos por la realización de EL SERVICIO, previa solicitud por escrito de la Responsable de Seguimiento Operativo donde indique que "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" cumplió satisfactoriamente con lo requerido para el pago correspondiente.

QUINTA. - Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.

"LAS PARTES" convienen en que los productos que resulten de EL SERVICIO, objeto de este Contrato, serán propiedad de "EL FONDO" y la CONABIO, por lo que "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.



B. Citlaly
Vizquel Ramirez.

Así mismo, "LAS PARTES" acuerdan que, si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo serán de la CONABIO y de "EL FONDO", quienes contarán con plena independencia para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

SEXTA. - Confidencialidad.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione "EL FONDO" o la Responsable de Seguimiento Operativo de la CONABIO durante la prestación de EL SERVICIO y con posterioridad al término del mismo; información que no podrá transferir, difundir o utilizar en cualquier forma sin el consentimiento previo de los r antes mencionados, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta Cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedora.

SÉPTIMA. - Transparencia.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que la CONABIO y "EL FONDO" transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Quando los Productos previstos en el Anexo Único del presente Contrato contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o videos, "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" deberá contar previamente a su entrega con la autorización formal de su titular, para que se transfieran a la CONABIO y a "EL FONDO", con la finalidad de que puedan publicarlos en su página web o entregarlos a la AFD. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a la CONABIO y a "EL FONDO", dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de EL SERVICIO prestado, sin que esto afecte el cumplimiento de las obligaciones adquiridas conforme a este instrumento y su Anexo Único.

OCTAVA. - Cesión de Derechos y Obligaciones.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO" no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

NOVENA. - Relación Laboral.

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO", dada la naturaleza de carácter civil del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para "EL FONDO" ni para la CONABIO, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza; por lo que, deberá dejar a salvo los derechos de "EL FONDO" y de la CONABIO en caso de cualquier controversia laboral.

DÉCIMA. - Integridad y Divisibilidad.

"LAS PARTES" reconocen que el presente Contrato y su Anexo Único contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción,

B. Citally
Varquez Ramirez.

comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

DÉCIMA PRIMERA. – Vigencia y Plazo de Ejecución.

En virtud de la necesidad temporal de EL SERVICIO, es pacto expreso entre "LAS PARTES" que el presente Contrato tenga una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento total de los compromisos en él establecidos, los cuales tienen un plazo para su ejecución del 15 de noviembre de 2024 al 28 de febrero de 2025, debiendo "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" entregar, en tiempo y forma, todos los productos estipulados en el Anexo Único del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. - Modificaciones.

Durante la vigencia del presente Contrato, "LAS PARTES" podrán acordar por escrito modificaciones al presente instrumento y a su Anexo Único, las cuales podrán establecerse mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio, siempre y cuando no se altere el objeto del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. - Terminación Anticipada.

"EL FONDO", mediante notificación por escrito a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", emitida por lo menos con 10 (diez) días hábiles de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto la CONABIO como "EL FONDO", conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" haya entregado hasta la fecha de la terminación.

DÉCIMA CUARTA. - Rescisión.

"LAS PARTES" convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeta en virtud de este Contrato, o no las cumpla de la manera establecida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de "EL FONDO".

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, "EL FONDO" se lo notificará a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO", quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, "EL FONDO", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a "LA PRESTADORA DEL SERVICIO". En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.


B. attaly
Varquez Ramirez.

"EL FONDO" se reserva el derecho a ejercer en contra de "LA PRESTADORA DEL SERVICIO" mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a la CONABIO y a "EL FONDO" la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión.

DÉCIMA QUINTA. - Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, en caso de no lograrse un acuerdo entre "LAS PARTES", éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de noviembre de 2024.

"EL FONDO"

"LA PRESTADORA DEL SERVICIO"



Mtra. Ana Luisa Guzmán y Lopez Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo
para la Biodiversidad



C. Brissia Citlally Vázquez Ramírez

Responsable de Seguimiento Operativo
de la CONABIO



Biól. Yessica Elizabeth Montiel Almanza
Subcoordinadora Técnica en Biodiversidad

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato de Prestación de Servicios de consultoría para brindar Apoyo a productores/as en el marco del proyecto "Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México" [AgroecoBio-Mx], en el sitio piloto Concordia en el estado de Sinaloa (Fase 5), que celebran por una parte Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, y por la otra parte la C. Brissia Citlally Vázquez Ramírez, a los 15 días del mes de noviembre de 2024.

Anexo Único del Contrato de Prestación de Servicios que celebran por una parte Nacional Financiera S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, y por otra parte el C. Brissia Citlally Vázquez Ramírez, de fecha 15 de noviembre de 2024.

1. Nombre de EL SERVICIO.

Consultoría para brindar Apoyo a productores/as en el marco del proyecto "Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México" [AgroecoBio-Mx], en el sitio piloto Concordia en el estado de Sinaloa (Fase 5).

2. Descripción y Justificación.

El proyecto denominado "Fomentar la Transición agroecológica e integrar la agrobiodiversidad en la agricultura familiar en México", o también referido en el Manual Operativo del Proyecto con su nombre corto "Transición agroecológica y agrobiodiversidad" [AgroecoBio-Mx], tiene como finalidad "Contribuir a fomentar la transición agroecológica [TAE] y la agrobiodiversidad [ABD] a escala nacional a partir de los sitios piloto, mediante el fortalecimiento de capacidades, la sistematización e intercambio de conocimientos y resultados, el apoyo a la toma de decisiones de las/los actores, la colaboración multiactores, y la formulación de políticas públicas."

El "Proyecto" se implementará a nivel nacional, y en cuando menos dos sitios piloto ubicados en la Sierra Madre Occidental, a) Concordia Sinaloa, y b) El Limón Jalisco, que tienen las siguientes características: (1) Presencia y avances en la implementación del programa Producción para el Bienestar (PpB) y de la Estrategia de Acompañamiento Técnico (EAT); (2) zonas con existencia comprobada de agrobiodiversidad y prácticas tradicionales asociadas a ella, y retos asociados a dicha biodiversidad, su conservación y uso; (3) Existencia u obtención de acuerdos previos con autoridades de diversos órdenes de Gobierno; (4) Zonas donde no están presentes otros proyectos nacionales [como son Territorios Productivos Sustentables o Faros agroecológicos]; (5) Existencia de actores locales clave altamente motivados y deseosos de participar activamente y contribuir al proyecto y a las actividades planteadas; (6) Posibilidad de colaborar con actores de organismos de investigación y desarrollo con visión afín a la del proyecto y posibilidades concretas de intervención/participación; y (7) Sitios o zonas seguras, los sitios deben de estar dentro de las zonas que la AFD pueda intervenir; en este sentido quedan fuera todas las zonas consideradas de riesgo en el mapa del consulado francés en México.

Cabe destacar que, dentro de cada sitio piloto, se tiene definida la extensión territorial que abarcarán las actividades del "Proyecto".

El "Proyecto" estará co-coordinado entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), y la CONABIO como ejecutor y dispondrá de un equipo técnico constituido por personal de planta de ambas instituciones, así como prestadores de servicios contratados a nivel nacional y en los sitios piloto, como es el caso de la presente contratación.

3. Objetivos a escala de los sitios piloto, en particular Concordia del estado de Sinaloa.

- a) Mejorar las capacidades individuales y colectivas de los actores territoriales para que puedan contribuir y participar en la TAE y el fortalecimiento de la ABD, con énfasis en mujeres y jóvenes.


B. Citlally
Vázquez Ramírez.

- b) Fomentar y fortalecer la emergencia de oportunidades y mecanismos de comercialización y consumo de productos agroecológicos con identidad territorial bajo control de los actores locales y que contribuyan a mejorar sus ingresos.
- c) Fomentar y fortalecer la sistematización, el intercambio, la divulgación y la integración de conocimientos, experiencias e innovaciones en cuanto a la TAE y la ABD entre actores locales.
- d) Fortalecer la colaboración y la acción colectiva entre actores territoriales.
- e) Disponer de metodologías y herramientas que respondan a las necesidades de los productores y otros actores locales, y puedan ser apropiados y usados para alimentar la toma de decisiones y la acción colectiva territorial en torno a la TAE y la ABD.

4. Ubicación.

Sitio piloto Concordia en el estado de Sinaloa.

5. Duración de EL SERVICIO.

Del 15 de noviembre de 2024 al 28 de febrero de 2025.

6. Actividades a desarrollar.

Coadyuvar con el personal del "Proyecto", con las/los técnicos/as agroecológicos/as de las EAT locales y con las/los especialistas técnicos y consultores, bajo la supervisión del Técnico Regional, en la implementación del "Proyecto" en el territorio del sitio piloto, en particular Concordia del estado de Sinaloa, desarrollando las siguientes actividades:

Actividades/Período	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero
Apoyar en la logística para la adecuación del banco de semillas en el sitio piloto.	X	X	X	X
Colaborar en la elaboración del protocolo de gobernanza para el Banco de Semillas. Conformación del Comité Regional y del Reglamento de uso y conservación, etc.	X	X	X	
Colaborar en la elaboración del plan de mejoramiento participativo de maíz para la región Sierra de Concordia.	X	X	X	
Coadyuvar en la implementación del Programa de Fortalecimiento de Capacidades en el territorio.			X	X
Coadyuvar en la realización de Sesión de Comité Territorial [CA].			X	X
Participar en la elaboración de la línea base de la TAE, realizando ejercicios de evaluación de Transición Agroecológica.			X	X
Entrega de informes de avances.	X	X	X	
Entrega de informe final de actividades.				X

B. Citlaly
Vazquez Ramirez.

ha

